



CERTIFICACIONES

Elementos de Protección Personal

Instructivo



Seguridad Industrial - Instructivo

OBTENCIÓN DEL FORMULARIO "C"



NORMATIVA DE REFERENCIA

**Resolución 896/1999 SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMERCIALIZADOS EN EL PAÍS.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61323/norma.htm>)

**Disposición 178/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
PRODUCTOS "SIN DERECHO A USO"**

AUTORIZASE EL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS IMPORTADOS "SIN DERECHO A USO", CON EL OBJETO DE SER ANALIZADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EXIGIDO POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62353/norma.htm>)

PROCEDIMIENTO

Si se trata de productos de fabricación nacional, ver directamente la Etapa 3.

Si se trata de nuevos embarques de un producto previamente ingresado y certificado, ver directamente la Etapa 4.

- 1) **Etapa 1 - Apertura/inicio "Sin Derecho a Uso" (SDU)**
Retiro de mercadería de la Aduana para iniciar la certificación del producto.
- 2) **Etapa 2 - Cierre del SDU**
Obtención del certificado del producto.
- 3) **Etapa 3 - Formulario de Comercialización - Formulario "C"**
Permiso de comercialización en el mercado local.
- 4) **Etapa 4 - Presentaciones posteriores del Formulario "C"**

DETALLE

- 1) **Etapa 1 - Apertura del SDU**

Se debe confeccionar una presentación, solicitando la liberación "sin derecho a uso" (Disp. 178/2000) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Nota de apertura SDU, dos notas originales idénticas ("primera nota" - ver modelo)
- b) Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación (original y original copia)
- c) Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- d) Copia del Formulario "A", solo las dos primeras hojas, sin adjunto. (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- e) Exhibir original del formulario "A" con la presentación.

La documentación indicada en el punto 1 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación.

OBTENCIÓN DEL FORMULARIO “C”



ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada. El solicitante retiene uno de los ejemplares de la primera nota visada y caratulada por la Mesa General de Entrada (MGE) para presentar en aduana y liberar las muestras destinadas a realizar ensayos para su certificación.

IMPORTANTE: Conservar copia simple de la primera nota tal como se presentó en la Aduana.

2) Etapa 2 - Cierre del SDU

Con la presentación de la documentación de la Etapa 1, la Aduana libera la mercadería “Sin Derecho a Uso” para la realización de los ensayos. Una vez obtenida la Certificación del producto, se debe realizar el **cierre del SDU**, presentando la siguiente documentación:

- a) Nota de cierre SDU, dos notas originales idénticas (“segunda nota” - ver modelo)
- b) Copia del Certificado (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- c) Copia de la Primera Nota presentada en la Aduana (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d) Exhibir original del formulario “A” con la presentación.

La documentación indicada en el punto 2 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación.

ACLARACIÓN: La Segunda Nota (cierre SDU), una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada. El solicitante retiene uno de los ejemplares de la segunda nota visada y caratulada por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para obtener el/los Formulario/s “C”.

3) Etapa 3 - Formulario “C”

Teniendo un producto certificado (habiendo cumplido los pasos 1 y 2) se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) Formulario “C”, dos originales idénticas (ver formulario modelo)
- b) Certificado, emitido por el Organismo de Certificación (original y original copia)
- c) Copia de la segunda nota (Nota de cierre del SDU, firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d) Exhibir original del formulario “A” con la presentación.
- e) En caso de productos de fabricación nacional, presentar copia del Formulario “A”, solo la/s primera/s hoja/s que corresponde al formulario, sin adjuntos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

La documentación indicada en el punto 3 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación.

ACLARACIÓN: Una vez aprobada la presentación de la Etapa 3 por el área de Certificaciones el solicitante retiene uno de los ejemplares del Formulario “C” visado y caratulado por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para comercializar los productos.

OBTENCIÓN DEL FORMULARIO “C”



4) Etapa 4 - Presentaciones posteriores del Formulario “C”

Para el caso de actualizaciones, modificaciones o nuevos ingresos de productos previamente certificados (habiendo cumplido las etapas 1, 2 y 3) se está en condiciones de solicitar un nuevo permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a)** Formulario “C”, dos originales idénticas (ver formulario modelo)
- b)** Copia del último Certificado (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- c)** Copia del formulario “C” anterior (firmado por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d)** Exhibir original del formulario “A” con la presentación.
- e)** Si corresponde, presentar el historial de vigilancias que certifiquen la vigencia de la certificación original del producto
- f)** En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar la presentación del formulario “C” que anula o reemplaza la nueva presentación (Formulario “C” anterior y certificado anterior copia u original copia según lo presentado anteriormente).
- g)** En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar nota de la Certificadora detallando la causa de la nueva presentación (dos originales idénticos).
- h)** En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, presentar el certificado nuevo (original y original copia), emitido por el organismo de certificación, en reemplazo del punto **b)**.

ACLARACIÓN: Una vez aprobada la presentación de la Etapa 4 por el área de Certificaciones el solicitante retiene uno de los ejemplares del Formulario “C” visado y caratulado por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para comercializar los productos.

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.

DDJJ - Excepción “Certificación de origen”



ACLARACIÓN: La excepción de “Certificado de Origen” es sólo para los productos que no puedan ser certificados en el país por falta de laboratorio de ensayo que puedan llevar a cabo las pruebas necesarias para su certificación. Es de carácter transitorio y todo producto que pueda ser certificado en el país DEBE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ESTABLECIDO POR LA NORMA VIGENTE.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Resolución 896/1999 SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – ARTICULO 2°
REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMERCIALIZADOS EN EL PAÍS.-
(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61323/norma.htm>)

PROCEDIMIENTO

- 1) **Etapa 1 - Presentación DDJJ**
Presentación de DDJJ “Certificación de origen” solicitando excepción.
- 2) **Etapa 2 - Retiro de la respuesta**
Retiro de la respuesta emitida por el área.

DETALLE

1) **Etapa 1 - Presentación DDJJ**

Confeccionar una presentación conteniendo los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada (DDJJ) de Excepción “Certificado en origen” del importador, dos notas originales idénticas (ver modelo)
- b) Copia de la Factura de Origen (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- c) Certificado emitido por organismo del lugar de procedencia del producto. En el caso de no estar en castellano se deberá acompañar con la traducción a nuestro idioma oficial realizada por un traductor público.
- d) Hoja de datos oficial del fabricante del producto con sus características técnicas completas, en caso de no estar en castellano, se deberá acompañar con la traducción a nuestro idioma nacional confeccionada por un traductor público.
- e) En caso de requerirse, muestra del producto.
- f) Copia del Formulario “A”, solo las dos primeras hojas, sin adjunto. (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- g) Exhibir original del formulario “A” con la presentación.

La documentación indicada en el punto 1 se presenta en Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 30, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación. En un plazo que no excederá los 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de presentación, el área de Certificaciones emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

DDJJ - Excepción "Certificación de origen"



2) Etapa 2 - Retiro de la respuesta

En caso de corresponder y dar curso favorable a lo solicitado en la Etapa 1, el solicitante retiene uno de los ejemplares de la DDJJ visada y caratulada por la Mesa General de Entrada (MGE) como comprobante para retirar/comercializar los productos.

- a) Exhibir original del formulario "A" con la presentación

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.